

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2493/24.-

Ramallo, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El período establecido por regulaciones vigentes para realizar trabajos de poda en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5784/18**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal establece el período de poda en el Partido de Ramallo entre el 15 de mayo y el 15 de julio de cada año;

Que dicha Ordenanza sanciona a las personas que realicen la poda del arbolado público sin el asesoramiento y/o capacitación correspondiente;

Que una mal poda en el arbolado público puede generar daños irreparables en el mismo;

Que podar fuera del límite establecido, en ocasiones, puede generar una incomodidad para los vecinos por las ramas cortadas que se dejan en la vía pública;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por intermedio del Área que ----- corresponda informe sobre las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento al **ARTÍCULO 5°** de la **ORDENANZA N° 5784/18**, cuál es su cronograma de trabajo.-----

SEGUNDO) Enviar copia a la delegación de Villa Ramallo y a los medios de ----- comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE